



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-MDS

Sama, 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero de 2025, se aprobó DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS LOCAL, la adquisición de un cargador frontal a favor de la Municipalidad Distrital de Sama, según Acuerdo de Concejo N°011-2025-CM-MDS;

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N°011-2025-CM-MDS, de fecha 18 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Art. IX del Título Preliminar de la acotada Ley, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del Art. 121° de la misma Ley, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero de 2025, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente APROBO POR UNANIMIDAD, DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS LOCAL, la adquisición de un cargador frontal a favor de la Municipalidad Distrital de Sama.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por voto mayoritario de sus miembros, en mérito a sus facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS LOCAL, LA ADQUISICIÓN DE UN CARGADOR FRONTAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS LOCAL, LA ADQUISICIÓN DE UN CARGADOR FRONTAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: AMBITO DE APLICACIÓN- La presente ordenanza es de cumplimiento obligatorio por toda persona Natural o jurídica en el ámbito de la circunscripción territorial del Distrito de Sama.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDE
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c. Arch.
GM
GAJ
GPP
GA